MUNICIPIO DE VENECIA
PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES Y DE ASEO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB SECOP 2: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

NOVIEMBRE DE 2025

RECOMENDACIONES GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el presente proyecto de pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.

La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Identifique su Oferta y el resumen en la forma indicada en este documento.

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.

De la misma manera, la fecha y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.

Toda observación deberá formularse como se indica en el presente proceso. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por otro medio diferente al señalado.

Sólo mediante ADENDA se podrá modificar el pliego de condiciones definitivo.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta

Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón atendiendo a la normatividad vigente.

I. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Venecia pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el **SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES Y DE ASEO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA.**

La constitución política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa

del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

La selección del contratista se realiza de acuerdo con el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Capitulo II del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección para la adjudicación del contrato será adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de VENECIA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index o página o sistema electrónico que haga sus veces. De acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación;
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio de VENECIA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, de acuerdo con la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los proponentes podrán aportar junto con su oferta los documentos expedidos en el exterior sin que se requiera su legalización previa para efectos de la fase de evaluación. No obstante, el adjudicatario, al momento de la suscripción del contrato, deberá presentar dichos documentos debidamente legalizados o apostillados, según corresponda, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

E. Conversión de monedas

Los Proponentes podrán aportar, junto con su Oferta, los documentos emitidos en el extranjero sin necesidad de legalización previa para efectos de la evaluación. No obstante, el proponente que resulte adjudicatario deberá presentar dichos documentos debidamente legalizados o apostillados, según corresponda, en los términos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso, como requisito indispensable para la suscripción del Contrato.

Los Proponentes deberán presentar sus estados financieros tanto en la moneda oficial del país donde fueron emitidos como en pesos colombianos.

Cuando los estados financieros se encuentren originalmente expresados en una moneda distinta al dólar estadounidense, deberán convertirse primero a dicha divisa utilizando la tasa de cambio vigente a la fecha de cierre del balance. Para ello, se deberá emplear la tasa publicada en la plataforma especializada disponible en https://www.oanda.com
, mediante la herramienta “Currency Converter”.

Una vez obtenidos los valores en dólares de los Estados Unidos de América —o en caso de que la información se presente inicialmente en esta moneda—, la conversión a pesos colombianos deberá realizarse aplicando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso de selección.

F. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 “(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. ”

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(…)

Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."
(…)"

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de Soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

G. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribió entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de interventoría
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Elegibilidad	
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participa r en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio para desarrollar es el **SUMINISTRO DE KITS BÁSICOS NUTRICIONALES Y DE ASEO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA.**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso. A fin de satisfacer la necesidad se debe suministrar y prestar los siguientes servicios:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del contrato el futuro contratista deberá garantizar al municipio que se comprometerá a garantizar las descripciones solicitadas por el Municipio, así:

Ficha Técnica. El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los elementos y/o bienes requeridos en español. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

ÍTEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SALCHICHA	tarro de salchichas Viena 150 gr	550
2	LECHE	paquete de leche en polvo entero instantánea fortificada con vitamina A , D3 y hierro , paquete de 380 gr	550
3	ACEITE	Frasco de aceite vegetal de 500 ml	550
4	ATÚN	Lata de lomos de atún en agua 140 gr	550

5	LENTEJAS	Paquete de lentejas por 500 gr	550
6	PANELON	Panelon por 500 gr	550
7	HARINA	Paquete de harina de maíz blanco precocida sabor tradicional por 500 gr	550
8	ARROZ	Paquete de arroz por 500 gr naturalmente libre de gluten colesterol y grasas trans enriquecidos con vitamina B6 vitaminaB12 y ácido fólico	550
9	CHOCOLATE	Paquete de chocolate en pastilla sabor tradicional por 200 gr	550
10	SAL	paquete de sal por 1.000 gr	550
11	GALLETAS	Paquete de galletas de sal tradicional contenido neto 200gr 7.05 oz por 2 tacos cada uni aproximado 80 gr	550
12	AVENA	Paquete de Avena en hojuelas original 100%natural buena fuente de fibra excelente fuente de proteínas contenido neto 500 gr	550
13	AZÚCAR	Paquete de Azúcar blanca por 500 gr	550
14	ESPAGUETI	Paquete de espagueti fideos por 250 gr par 6 porciones aprox . Contenido con ácido fólico ,zinc, hierro y vitamina A	550
15	PASTA	Paquete de espagueti macarrones por 250 gr par 6 porciones aprox . Contenido con ácido fólico ,zinc, hierro y vitamina A	550
16	JABÓN	Jabón de baño antibacterial de 110 gr en barra con protección antibacterial natural con oleo de linaza	550
17	CREMA DENTAL	Crema dental anti caries con flour sabor a menta original triple acción (protección anti caries dientes blancos aliento fresco) por 60ml	550
18	PAPEL HIGIÉNICO	Rollo de papel higiénico triple hoja mega rollo.	550
19	ALIMENTO NUTRICIONAL	Cubeta de huevos doble AA por 30 unidades debidamente empacado en perfecto estado y frescos	550

20	EMPAQUE	Bolsa ecológica de tela quirúrgica color verde material reutilizable y ecológico de base cuadrada medidas de largo 52 cm y de ancho 38 cm y capacidad de peso para la entrega de suministros de kid nutricional que incluya en un lado el escudo institucional del municipio y al otro lado estampado con dimensiones de 25cm X 25 cm y en el reverso el lema ¨ORGULLOSAMENTE VENECIANO 2024 - 2027	550

La no presentación de la ficha técnica será causal de RECHAZO de la propuesta.

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

COD UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24111500	BOLSAS
24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
50181900	PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50192600	ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50192700	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
50221100	CEREALES
50221200	CEREALES PROCESADOS
50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
80141700	DISTRIBUCIÓN
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
82121500	IMPRESIÓN
85151500	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
85151700	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141600	POBLACIÓN
93141900	DESARROLLO RURAL

A. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato corresponde a la suma **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($73.537.750)** IVA incluido, suma IVA incluido, los cuales están respaldados de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR
PROGRAMA: 2.3.2.02.01 **SUBPROGRAMA:** 2.3.2.02.01.002 **FUENTE:** 147 **RECURSO:** 2.3.2.02.01.002.4104008	**$56.538.922,00**
PROGRAMA: 2.3.2.02.02 **SUBPROGRAMA:** 2.3.2.02.02.006 **FUENTE:** 128 **RECURSO:** 2.3.2.02.02.006.4104008	**$16.799.310,00**
PROGRAMA: 2.3.2.02.01 **SUBPROGRAMA:** 2.3.2.02.01.002 **FUENTE:** 128 **RECURSO:** 2.3.2.02.01.002.4104008	**$200.000,00**

Los descuentos y estampillas serán los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%
Sobretasa Bomberil	1%
Estampilla Procultura	1%
Tasa Pro-Deporte	1.5%
ICA	1%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%

Adicional a estos descuentos se harán los descuentos establecidos por el gobierno nacional como lo son retenciones.

B. Forma de pago

El Municipio pagará al Contratista, a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente Contrato, a través de pagos parciales, una vez sean entregados cada uno de los suministros programados con el supervisor del contrato.

El supervisor avalara el pago con la siguiente documentación:

Lo anterior previa presentación por parte del contratista de:

1. Factura detallada con cada ítem, precio unitario, IVA y valor total

2. Certificación de ingreso y recibo por el almacén municipal;
3. Acreditación de estar al día con el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.
4. Informe de cada entrega

Así mismo el Supervisor deberá presentar:

1. Informe de supervisión
2. Certificación de recibido a satisfacción.
3. Acta de pago.
4. Ingreso al Almacén.
5. El Supervisor expedirá el recibido a satisfacción y efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

C. Plazo de ejecución del Contrato

El término de duración del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

D. Lugar de ejecución del Contrato.

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Venecia- Cundinamarca donde el supervisor determine la entrega.

III. Convocatoria limitada a MiPymes

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el proceso de contratación a las MiPymes colombianas con una existencia mínima de un (1) año, siempre que concurran de manera conjunta los siguientes requisitos:

i) Que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ii) Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes de carácter departamental o municipal, manifestando su interés en que la convocatoria se limite exclusivamente a este tipo de empresas.

Dichas solicitudes deben ser presentadas por lo menos con un (1) día hábil de antelación a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso o del documento que haga sus veces.

Los interesados en acogerse a esta limitación deberán manifestar su intención a través de la sección de mensajes o del módulo dispuesto en el SECOP II, y acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o en la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para ello, deberán diligenciar el Formato de Acreditación de MiPymes y aportar los soportes correspondientes.

En caso de que la condición de MiPyme se encuentre debidamente acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto, no será necesario presentar el formato adicional, bastando la información contenida en dicho registro.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes Departamental o municipal deberá contener además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación, eficaces a través de los cuales la entidad pueda comunicarse y todos los datos que permitan la identificación tanto del oferente como el proceso de contratación, así como la solicitud de que el Municipio limite la convocatoria a MiPymes.

IV. Requisitos Habilitantes

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de VENECIA verificará, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para la participación en el presente proceso de selección.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes constituyen condiciones mínimas de participación que no otorgan puntaje alguno a los proponentes, y cuya verificación se realizará bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE.

En consecuencia, las ofertas serán sometidas en primera instancia a la verificación documental, consistente en comprobar que contienen los documentos esenciales y la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las normas legales y de los requisitos previstos en la invitación. Esta verificación no se limita a constatar la existencia del documento, sino también a que este contenga la información suficiente y pertinente para ser valorado dentro del proceso. El resultado de esta etapa no genera puntaje, pero sí determina la habilitación o no habilitación de la propuesta para continuar en el proceso de selección.

Requisitos mínimos del proponente

a) Calidad del proponente: Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o sociedades legalmente constituidas, siempre que su objeto social comprenda actividades directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

• Objeto social: El registro mercantil del proponente deberá acreditar que dentro de sus actividades comerciales se encuentran aquellas relacionadas con servicios de respaldo de información, soluciones tecnológicas en la nube, seguridad informática o biometría, según corresponda.
• Duración: En el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato más un (1) año adicional.

b) Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente no podrá encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni en las demás disposiciones legales vigentes.

c) Proponentes extranjeros: Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el RUP, deberán acreditar los documentos exigidos en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, utilizando los formatos establecidos en el Anexo 7 del presente proceso.

Reglas adicionales de verificación

• Conforme al artículo 2.2.2.1.8.2 del Decreto 1082 de 2015, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o documentos que no constituyan factores de escogencia, siempre que estos puedan ser requeridos en condiciones de igualdad a todos los proponentes hasta antes de la adjudicación.

• De acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, únicamente en aquellos casos en que, por las características del objeto contractual, se requiera la verificación de requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad podrá realizar dicha verificación de manera directa.

• La oferta económica deberá indicar de manera clara y expresa el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que no se relacione en la oferta se entenderá incluido en el valor total, sin que pueda ser objeto de reembolso ni de reclamación por desequilibrio económico.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de VENECIA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior

a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

REQUISITOS JURÍDICOS

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido con 30 días de antelación al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.
2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.
3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un año más.
NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.
NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deberán presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;

f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**

g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y

j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar:

1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

1.2. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar Registro Mercantil, en el cual acredite que la actividad comercial permita desarrollar el objeto del proceso.

1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Venecia CUNDINAMARCA
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirará por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegue a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y MiPymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la Unión Temporal.

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.
La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.
Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los Soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

1.5. Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar anexar este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

1.6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta la Libreta Militar.

1.7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

1.8. Certificación MiPymes. Este requisito es aplicable para las causales de desempate y se verificará con la presentación de la manifestación suscrita por el oferente en la que deberá indicar el origen de los bienes ofrecidos.

1.9. Declaración juramentada de multas y sanciones. El proponente, persona natural, persona jurídica deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad verificará que el proponente y representante legal (persona jurídica) no se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la policía nacional con vigencia al cierre del presente proceso.

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el Municipio verificará que el proponente no se encuentre inhabilitado en registro de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De encontrarse registro de inhabilidad generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICADO REDAM. Consulta de registro de deudores alimentarios.

EXTRANJEROS. Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos expedidos en su país de origen que sean equivalentes a los exigidos para el presente proceso contractual, los cuales deben cumplir con las formalidades establecidas en

el artículo 480 del Código de Comercio o el respectivo Acuerdo o Tratado de Libre Comercio, según sea el caso.

B. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de un (1) contrato con entidades privadas
o estales y/o privadas; celebrado, ejecutado, terminado y liquidado. Cuyo objeto sea suministro de
bienes y servicios con destino a adulto mayor, el valor total del contrato debe ser igual o mayor a 3 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (154,98 SMMLV), y debe contener al menos 12 de los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	SMMLV
24111500	154,98 SMMLV
24121500	
50181900	
50151500	
50161500	
50192600	
50192700	
50192900	
50221100	
50221200	
50221300	
80141700	
80161500	
82121500	
85151500	
85151600	
85151700	
93141500	
93141600	
93141900	

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración de UN (1) contrato con entidades estatales y/o privadas; celebrados, ejecutados, terminados y liquidados y cuyo objeto sea el suministro Cuyo objeto sea suministro de
Kit alimentario con destino a adulto mayor, el valor total del contrato debe ser igual o mayor a 3 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (154,98 SMMLV), y debe contener al menos 12 de los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	SMMLV
24111500	154,98 SMMLV
24121500	
50181900	
50151500	
50161500	
50192600	
50192700	
50192900	
50221100	
50221200	
50221300	
80141700	
80161500	
82121500	
85151500	
85151600	
85151700	
93141500	
93141600	
93141900	

La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.

Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique:

-Nombre de la entidad contratante
-Objeto
-Contratista
-Valor del contrato
-Fecha de inicio
-Fecha de terminación
-Fecha de liquidación

Para aportar la experiencia específica requerida el proponente deberá anexar los contratos que hayan sido ejecutados y liquidados previo al cierre del presente proceso.

Nota:
El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados en cualquiera de las actividades solicitadas como experiencia por el Municipio, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC 31 DE 2025	1.425.000,00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.
b) El futuro proponente deberá acreditar la experiencia especifica con contratos diferentes a los acreditados en la experiencia general.
c) Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución.
d) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
e) De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional o norma aplicable. La Entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN.

f) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.

g) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y especifica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos dos contratos de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada

h) tal como lo establece la experiencia requerida de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada

i) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

j) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

l) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.

m) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

n) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

o) En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

p) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior

a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

q) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

r) El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del Consorcio y/o la Unión Temporal

Nota: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente los dos primeros (2) contratos relacionados en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

2 OTROS CRITERIOS TÉCNICOS

Ficha Técnica.

El proponente deberá presentar con la propuesta las fichas técnicas de cada uno de los elementos y/o bienes requeridos en español, indicando las especificaciones del producto en el cual se relacione como mínimo la siguiente información:

s) Nombre del producto
t) Marca del producto ofertado
u) Especificaciones técnicas del producto, las cuales en ningún caso podrán ser modificadas por el proponente.
v) Empaque
w) Almacenamiento
x) Notificación sanitaria
y) Registro Fotográfico

La no indicación de la marca o la no presentación de la ficha técnica con la información mínima, y la no presentación de la ficha técnica del fabricante o productor de la marca ofertada generan el rechazo, o la modificación de las especificaciones y esta situación no será susceptible de subsanación.

Adicionalmente el oferente debe aportar la ficha técnica del fabricante o productor de la marca ofertada para cada producto en español.

Manifestación.

Además, manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

VEHICULÓ

El proponente deberá aportar con la propuesta manifestación suscrita por el representante legal donde manifieste disponer de 2 vehículos tipo furgón de capacidad mínima de 2 toneladas, para la entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que disponga el supervisor del contrato, para lo cual debe allegar con su propuesta los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad y/o contrato de alquiler.
- Fotocopia del SOAT
- Revisión técnico mecánica vigente del vehículo requerido.
- Paz y salvo por concepto de comparendos.
- Paz y salvo por concepto de pago de impuestos a la actual vigencia.
- Concepto sanitario favorable expedido por organismo de salud correspondiente

El no aporte de lo anterior con la propuesta generan el rechazo, o la modificación de las especificaciones y esta situación no será susceptible de subsanación

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

En atención a la naturaleza del contrato (suministro) y para asegurar el cumplimiento, se solicita que el oferente cuente con un establecimiento comercial en el perímetro urbano del Municipio de Venecia, y/o, presentar los documentos donde conste una alianza comercial suscrita con el representante legal de un establecimiento comercial en el perímetro urbano del Municipio, lo que se verificara mediante la presentación de los siguientes documentos: Certificado de cámara y comercio no mayor a 30 días, del aliado comercial, donde especifique que cuenta con un local comercial en el municipio, y cuyo objeto social o dentro de este sea la comercialización y distribución de productos o víveres de la canasta familiar además, documento suscrito por el oferente y el aliado comercial (Sus respectivos representantes legales), donde se establezca la naturaleza de la alianza comercial y certifique que dicha alianza será por el termino de duración del contrato, en este caso, hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, so pena de rechazo.

El proponente deberá ofrecer un Área de trabajo (establecimiento de comercio), UBICADA en el perímetro urbano del Municipio, con el fin de suplir las necesidades más urgentes que requiera la Entidad.

1. Para acreditar, el proponente además de los requisitos anteriormente descritos y en aras de garantizar que cuenta con la disponibilidad ofertada del Área de trabajo (establecimiento de comercio o bodega), se deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el

representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste su compromiso de tener disponible el área de trabajo ofertada y que cuenta con la disponibilidad del inmueble para le ejecución del contrato.

2. Para acreditar la tenencia y disponibilidad Área de trabajo (establecimiento de comercio), el proponente deberá aportar certificado de tradición del inmueble en caso de ser propio que señale la dirección del mismo, el área establecida misma que debe coincidir con el requerimiento del área. En caso de ser en arrendamiento deberá acreditar mediante contrato de arrendamiento suscrito por alguno de los proponentes. Para cualquiera de los casos el inmueble debe estar registrado como establecimiento de comercio del proponente"

Si el inmueble es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso, donde conste la dirección del predio y demás información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de dicha área de trabajo.

En caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso donde conste la dirección del predio y demás información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de dicha área de trabajo, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato que se derivará del presente proceso de selección

3. El proponente deberá indicar las direcciones exactas de su ubicación para el Área de trabajo (establecimiento de comercio), relacionado, para la verificación que realizará el funcionario de la Secretaria de desarrollo social l en la etapa de evaluación de propuestas, en cada uno de ellos de todos los requisitos solicitados.

La entidad podrá hacer visita en el establecimiento en el momento de la evaluación.

CALIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 0312 de 2019.

El proponente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, dicha calificación debe ser mínimo del 100% según lo estipulado en el inciso 2, numeral 5, artículo 22 de la Resolución 312 de 2017:

"(…) La certificación de acreditación en seguridad y salud en el trabajo se mantendrá vigente siempre que la empresa, entidad o empleador mantenga la evaluación del cumplimiento de Estándares Mínimos de SST en el ciento por ciento (100%), y continúe con las labores, programas y actividades que superen los requisitos normativos y apruebe la visita de verificación que se realizará cada cuatro (4) años (...)" La expedición de esta no podrá ser superior a un año.

Adjuntar hoja de vida con soportes del profesional que realiza la autoevaluación del SG-SST, cuyo perfil debe ser acorde al perfil establecido en la Resolución N° 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST vigentes.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán subcontratos.

PERSONAL MÍNIMO:

PERFIL	CANTIDAD	REQUERIMIENTOS
CONDUCTOR	2	Experiencia mínima de cuatro (4) años como conductor. Adicionalmente deberá acreditar:
		• Licencia de conducción vigente
		. diploma de bachiller
		• Copia de la cédula
		• Antecedentes policía nacional
		• Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013.
		• Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2)
		• Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4).
		• Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7).
		• Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
AUXILIAR DE CONDUCTOR O ENTREGA	2	Mínima de cuatro (2) años como auxiliar de Conductor o entrega. Adicionalmente deberá acreditar:
		· Copia de la cédula de ciudadanía
		· Antecedentes policía nacional
		· Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013.
		· Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2)
		· Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4).
		· Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7).

		· Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
COORDINADOR(A) LOGÍSTICO(A) PARA LAS ENTREGAS	2	Mínima de cuatro (2) años como Coordinador (a) de entregas
		· Copia de la cédula de ciudadanía
		Bachiller técnico con énfasis en logística empresarial.
		· Copia de la cédula de ciudadanía
		Certificado médico de aptitud laboral y osteomuscular a nombre del proponente y con fecha de expedición menor a un año al momento del cierre del proceso.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2024 el cual debe estar en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

➢ **CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera.
Tabla 1 indicadores financiera

INDICADOR	REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 0,25
Índice de endeudamiento	≤ 0,15
Razón de cobertura de intereses	≥ 0,36

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS, EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE CON EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA.

➢ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base a su información en los estados financieros y contables.
Tabla 2 – indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0,25

Estos indicadores fueron determinados con base en el estudio de **834** empresas que están sometidas a inspección, vigilancia y/o control por parte de la superintendencia de sociedades encontradas en el sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM, las cuales muestran que sus cifras son satisfactorias, para cumplir a cabalidad con la necesidad del proceso.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, que establece esta modalidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5, reglamenta el procedimiento de la subasta inversa, precisando las condiciones y etapas que deben observar las entidades estatales en este tipo de procesos. En particular, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 desarrolla el procedimiento aplicable, el cual fue posteriormente modificado y complementado por el Decreto 1860 de 2021, que introdujo ajustes en las reglas de participación y adjudicación.

De acuerdo con estas disposiciones, la subasta inversa se rige por las siguientes reglas específicas:

1. Los pliegos de condiciones deben señalar la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar las ofertas.
2. La oferta debe presentarse en dos partes: la primera, en la cual el proponente acredita su capacidad y cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda, que contiene el precio inicial.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación en el que se indique si los oferentes cumplen con la ficha técnica y se encuentran habilitados.}La subasta solo procede cuando existen al menos dos oferentes habilitados; si solo hay uno y su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, la Entidad puede adjudicar directamente.
4. La subasta inicia con el precio más bajo presentado y únicamente son válidos los lances que mejoren la oferta en el margen mínimo establecido.
5. Si no se presentan lances, la adjudicación se hará al oferente con el precio inicial más bajo.
6. Al finalizar cada lance, la Entidad debe informar el valor más bajo vigente.
7. En caso de empate al cierre de la subasta, se aplicarán los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidos en el Decreto 1860 de 2021.

Medios de Acreditación en Caso de Empate

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, establece que, en caso de empate al finalizar la subasta inversa, la Entidad Estatal deberá aplicar criterios objetivos de desempate que promuevan la participación de actores estratégicos en la contratación pública. Entre estos criterios se encuentran:

- Acreditación de condición de MiPymes: mediante el registro mercantil actualizado expedido por la Cámara de Comercio.
- Empresas de economía solidaria o asociaciones mutuales: acreditadas con el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.
- Empresas lideradas por mujeres: acreditadas mediante certificación de la Cámara de Comercio o declaración juramentada del representante legal.
- Empresas con prácticas de sostenibilidad ambiental: acreditadas mediante certificaciones ambientales vigentes (ej. ISO 14001, sellos verdes, certificaciones de gestión ambiental).
- Empresas con enfoque de inclusión social o laboral: acreditadas mediante certificaciones expedidas por el Ministerio de Trabajo u otras autoridades competentes.

Estos criterios deben estar previamente definidos en los pliegos de condiciones y los oferentes deberán aportar la documentación correspondiente al momento de presentar su oferta. De esta manera, se garantiza que el desempate se resuelva con base en criterios objetivos, verificables y alineados con los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y selección objetiva.

Finalmente, la aplicación de la subasta inversa se alinea con los principios constitucionales de igualdad, economía y libre concurrencia. La libertad de configuración legislativa, reconocida por la Corte Constitucional, otorga a la entidad una discrecionalidad razonable para elegir la modalidad que mejor responda al interés general. En este contexto, la subasta inversa emerge como la opción más adecuada para adquisiciones de bienes y servicios estandarizados, garantizando transparencia, competitividad y uso eficiente de los dineros públicos.

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del proponente respecto a la capacidad Jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional para participar en el proceso, para lo cual se efectuará y suscribirán la correspondiente acta.

Posteriormente el comité evaluador deberá proceder con los proponentes habilitados a llevar a cabo la audiencia de subasta, la cual desarrollará mediante el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA

ASPECTOS ECONÓMICOS – PRECIO

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos señalados en el estudio previo y pliegos de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica solicitada.

*PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

Una vez publicado el informe de los oferentes que cumplen con la ficha técnica y se encuentren habilitados, se procederá a efectuar la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Sin embargo, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio podrá adjudicar el contrato a este, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. Ningún oferente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros oferentes que están efectuando lances, así como el valor de las ofertas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

2. La Alcaldía Municipal de Venecia, distribuirá entre los oferentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

3. Los lances de presentación de las ofertas se hacen con la presencia física de los oferentes y por escrito.

4. Una vez se inicia la audiencia, la Alcaldía Municipal de Venecia, procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total de la oferta económica incluido IVA. Siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes detallados en el Anexo contenido en el pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia, cuál fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin de que los oferentes procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial.

5. Un empleado designado por la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes hábiles.

6. Los oferentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

7. La Alcaldía Municipal de Venecia otorgará a los oferentes un término de 3 minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las ofertas económicas iníciales.

8. Los oferentes podrán presentar una nueva oferta si reducen el menor valor del primer lance en mínimo el uno punto cinco por ciento (1.5%). respecto del lance anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

9. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los numerales precedentes, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

10. En cada ronda el oferente efectuará un lance.

11. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo oferente, de tal forma que al final del proceso la única oferta que se toma de cada oferente se constituirá como la oferta económica definitiva.

12. Cuando un oferente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas, durante la subasta. Caso en el cual se tomará como oferta económica de este oferente el último lance efectuado de manera valida.

13. En el caso de que un oferente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su oferta económica inicial es su oferta económica definitiva.

14. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente; con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

15. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su oferta definitiva el último valor válidamente ofertado.

16. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

17. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.

18. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

19. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

20. Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el oferente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En el caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no valido y la entidad

tomará como valor de la oferta el último valor válidamente ofertado y el oferente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

21. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

22. Una vez se inicie la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos oferentes habilitados que no se encontraban al momento del inicio, en este caso la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

La subasta se terminará y adjudicará cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances, en este caso se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

24. En caso de existir empate entre los oferentes, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor oferta económica inicial, en cuyo caso y para efectos del contrato se tomará el último valor ofertado que motivó el empate.

25. De persistir el empate, se deben aplicar las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.9. El Decreto 1082 de 2015. Si el empate se mantiene, este se dirimirá mediante sorteo de balotas, para lo cual en la audiencia los Representantes Legales (o delegados debidamente facultados) de las OFERTAS empatadas procederán a escoger la balota, se numerarán de acuerdo con el número de oferentes.

26. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los oferentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el proceso de selección al oferente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

La subasta se terminará y adjudicará cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances, en este caso se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, el municipio de Venecia debe seleccionar al Proponente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se deben aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. Sólo podrán participar en el sorteo los oferentes habilitados que cumplan con los bienes y servicios de la ficha técnica, que estén presentes en la audiencia de subasta.

Cuando el Comité evaluador considere que una OFERTA es artificialmente baja, la entidad adelantará el proceso establecido en el Decreto 1082 de 2015

VII. Oferta.

A. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma plasmado en la plataforma y en el pliego de condiciones, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de VENECIA publicará el informe emitido por la plataforma donde se señala nombre del proponente y hora de su presentación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma se cierra y no permite el ingreso de propuestas después de la hora señalada en el cronómetro que aparece en SECOP 2.

B. Entrega de propuestas y traslado al comité evaluador

Las propuestas se entregarán en la fecha y hora señalada en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, de lo cual se publicará el acta emitida por la plataforma donde se evidencia el nombre del proponente y recibido de la propuesta técnica.

Las propuestas serán trasladadas al Comité Evaluador para la respectiva valoración del mérito de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

La hora oficial para el cierre será la que registre la página electrónica SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

C. Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección; esto se hace a través de la plataforma del SECOP 2

D. Consulta del pliego de condiciones

El presente documento se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

E. Fechas de apertura y cierre del proceso de selección

El presente proceso de selección se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el "Cronograma de Actividades del Proceso" antes mencionado.

F. Precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

G. Aclaraciones a los documentos del presente proceso

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro del plazo establecido en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento, sin embargo, en virtud del principio de transparencia, la entidad dará respuesta con los términos establecidos en el derecho de petición, sin que esto afecte el cronograma del proceso.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, esto es, en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de VENECIA.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a suscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

H. Adendas

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. La plataforma de SECOP El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

I. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra en el municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

2. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

3. Profesionales

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural deberá adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones. (Si aplica)

4. Maquinaria

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones. (Si aplica)

5. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el

Certificado del RUP y el balance general y estado de resultados certificado con corte a 31 de diciembre de 2021. **En todo caso la entidad le dará aplicación al Decreto 399 de 2021 sustituido por el Decreto 579 de 2021.**

6. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

El valor del contrato a suscribir será por la suma estipulada en el valor del contrato.

7. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo señalado en el pliego de condiciones.

8. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

9. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.

J. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de VENECIA debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

K. Evaluación de las Ofertas

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles y que cumplan con la ficha técnica.

LA ENTIDAD efectuará la evaluación de las propuestas técnicas, para valorar el mérito de cada una de ellas, dentro del plazo señalado en el Cronograma de Actividades del Proceso.

LA ENTIDAD una vez efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica realizará la adjudicación del contrato respectivo.

LA ENTIDAD no podrá rechazar ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los términos previstos en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliar lo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el alcalde o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación del Selección abreviada deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1° y 4° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

L. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
(e) Se presentan los demás casos contemplados en la ley.

M. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas a través de la plataforma de SECOP II.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

N. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación

del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

O. Causales De Rechazo De Las Propuestas

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de VENECIA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1) Sean presentan después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma y por canales distintos a SECOP 2.

2) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

3) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.

4) Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el MUNICIPIO. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, o cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.

5) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

6) Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.

7) El mayor plazo ofrecido para la ejecución.

8) No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.

9) La presentación de ofertas parciales.

10) Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de esta. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

11) Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.

12) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.

13) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

14) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en el pliego de condiciones.

15) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

16) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.

17) Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.

18) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud. Cuando el oferente, o el representante legal no tenga la autorización para proponer, contratar, conformar consorcios o uniones temporales; cuando la cuantía para contratar sea inferior al valor de su propuesta y no posea la correspondiente autorización.

19) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

20) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

21) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para este proceso; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.

22) Cuando no se encuentren debidamente inscritos, y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

23) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

24) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.

25) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.

26) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos y no subsane de conformidad con la regla establecida en la guía de precios artificialmente bajos de Colombia compra eficiente con la desagregación de los correspondientes productos. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajos.pdf

27) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan información inexacta, datos falsos, tergiversados, alterados, o tendientes a inducir a error.

28) Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.

VIII. Acuerdos Comerciales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

En la búsqueda se encontró la siguiente información:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62	NO
	Perú			NO
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15, 16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,3 6,37,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Triángulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

IX. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del Municipio de VENECIA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

X. RIESGOS:

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Para los efectos del presente proceso de selección bajo la modalidad selección abreviada mediante subasta inversa, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO)

De acuerdo con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de VENECIA, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de VENECIA, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

VII. Garantías

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato , como requisito para la legalización, el asociado deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación y aprobación del contrato en el SECOP II. No obstante, cuando entre la aceptación o aprobación, y el inicio de ejecución haya discrepancia en

		las fechas, el asociado deberá actualizar el amparo.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: En todo caso será obligación del asociado allegar el amparo a la Secretaría General Dirección de Contratación en la misma fecha en que le sea expedido

Calidad de los bienes.	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

VII. Supervisión

La supervisión del contrato será realizada por la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a Alcaldía Municipal de VENECIA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de VENECIA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de VENECIA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

VIII. Obligaciones del contratista

Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

A. Obligaciones Específicas:

1. Realizar las entregas de los paquetes alimentarios de conformidad con las cantidades, especificaciones y características técnicas pactadas y ofertadas por el contratista y de acuerdo con las marcas ofrecidas, de igual manera, cada paquete deberá contener:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD UNITARIA
1	SALCHICHA	tarro de salchichas Viena 150 gr	550
2	LECHE	paquete de leche en polvo entero instantánea fortificada con vitamina A , D3 y hierro , paquete de 380 gr	550
3	ACEITE	Frasco de aceite vegetal de 500 ml	550
4	ATÚN	Lata de lomos de atún en agua 140 gr	550
5	LENTEJAS	Paquete de lentejas por 500 gr	550
6	PANELON	Panelon por 500 gr	550
7	HARINA	Paquete de harina de maíz blanco precocida sabor tradicional por 500 gr	550
8	ARROZ	Paquete de arroz por 500 gr naturalmente libre de gluten colesterol y grasas trans enriquecidos con vitamina B6 vitaminaB12 y ácido fólico	550

9	CHOCOLATE	Paquete de chocolate en pastilla sabor tradicional por 200 gr	550
10	SAL	paquete de sal por 1.000 gr	550
11	GALLETAS	Paquete de galletas de sal tradicional contenido neto 200gr 7.05 oz por 2 tacos cada uni aproximado 80 gr	550
12	AVENA	Paquete de Avena en hojuelas original 100%natural buena fuente de fibra excelente fuente de proteínas contenido neto 500 gr	550
13	AZÚCAR	Paquete de Azúcar blanca por 500 gr	550
14	ESPAGUETI	Paquete de espagueti fideos por 250 gr par 6 porciones aprox . Contenido con ácido fólico ,zinc, hierro y vitamina A	550
15	PASTA	Paquete de espagueti macarrones por 250 gr par 6 porciones aprox . Contenido con ácido fólico ,zinc, hierro y vitamina A	550
16	JABÓN	Jabón de baño antibacterial de 110 gr en barra con protección antibacterial natural con oleo de linaza	550
17	CREMA DENTAL	Crema dental anti caries con flour sabor	550

		a menta original triple acción (protección anti caries dientes blancos aliento fresco) por 60ml	
18	PAPEL HIGIÉNICO	Rollo de papel higiénico triple hoja mega rollo.	550
19	ALIMENTO NUTRICIONAL	Cubeta de huevos doble AA por 30 unidades debidamente empacado en perfecto estado y frescos	550
20	EMPAQUE	Bolsa ecológica de tela quirúrgica color verde material reutilizable y ecológico de base cuadrada medidas de largo 52 cm y de ancho 38 cm y capacidad de peso para la entrega de suministros de kid nutricional que incluya en un lado el escudo institucional del municipio y al otro lado estampado con dimensiones de 25cm X 25 cm y en el reverso el lema ¨ORGULLOSAMENTE VENECIANO 2024 - 2027	550

2. Cumplir con las especificaciones técnicas garantizando la calidad de los paquetes alimentarios entregados.

3. Suministrar en cada entrega el 100% de los paquetes alimentarios no perecederos, a la Secretaría general y de gobierno en el lugar que disponga dejando constancia de los paquetes entregados e ingresados con el Almacén General.

4. Garantizar que los productos que componen el paquete alimentario especifiquen fechas de vencimiento de por lo menos 6 meses después de la entrega del producto a la Alcaldía.

5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de VENECIA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

6. Cumplir con las especificaciones indicadas en la Ficha Técnica.

7. Garantizar los paquetes alimentarios empacados en una bolsa. Cada bolsa que contiene el paquete alimentario debe ir rotulada con la descripción que contiene cada paquete. Así mismo el rótulo debe contener los logos de la alcaldía municipal de VENECIA. El rótulo debe señalar de manera visible la fecha de ensamble y debe decir “prohibida su venta y comercialización”. El rótulo debe estar impreso a una tinta.

8. Contar con el personal idóneo y competente para empaque, traslado y disposición de los alimentos.

9. Garantizar que los productos que lo requieran lleven en el rótulo las fechas de fabricación y vencimiento en forma visible, legible e imborrable, expresadas de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 5109 de 2005 y la norma NTC512-2.

10. Adquirir alimentos e insumos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes incluyendo almacenamiento y transporte.

11. El transporte de alimentos solo se realizará por un vehículo que cuente con registro sanitario favorable para tal fin y tener a disposición del supervisor los permisos que establece la ley.

12. El conductor debe cumplir con las normas de bioseguridad vigentes.

13. Capacitar al personal encargado en manipulación de alimentos, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y tener disponibles, y debidamente archivadas, las fotocopias de las certificaciones en el punto en donde se encuentre el respectivo manipulador.

14. Contar con los elementos necesarios para garantizar el suministro puntual y oportuno de los alimentos.

15. Adquirir alimentos que correspondan a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.

16. Disponer y asumir los costos de los medios de transporte para reemplazar los paquetes alimentarios dentro de 3 días hábiles cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

17. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

18. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

19. Concurrir a la liquidación de este contrato.

20. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio

3. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla

4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

5.Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados

6. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única

7. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente

8. Atender las observaciones del supervisor

9. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.

10. Entregar los insumos a título de compraventa de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada.

11. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual,

así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.

12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

VII. Obligaciones del Municipio

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor y/o interventor.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
4. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

VIII. Cronograma

VER ANEXO DE PLATAFORMA DE SECOP DENOMINADO CRONOGRAMA

FICHA TECNICA ANEXO 1

Ficha Técnica. El proponente deberá presentar las Fichas Técnicas de los elementos y/o bienes requeridos en español. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

ÍTEM	ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SALCHICHA	tarro de salchichas Viena 150 gr	550
2	LECHE	paquete de leche en polvo entero instantánea fortificada con vitamina A , D3 y hierro , paquete de 380 gr	550
3	ACEITE	Frasco de aceite vegetal de 500 ml	550
4	ATÚN	Lata de lomos de atún en agua 140 gr	550
5	LENTEJAS	Paquete de lentejas por 500 gr	550
6	PANELON	Panelon por 500 gr	550
7	HARINA	Paquete de harina de maíz blanco precocida sabor tradicional por 500 gr	550
8	ARROZ	Paquete de arroz por 500 gr naturalmente libre de gluten colesterol y grasas trans enriquecidos con vitamina B6 vitaminaB12 y ácido fólico	550
9	CHOCOLATE	Paquete de chocolate en pastilla sabor tradicional por 200 gr	550
10	SAL	paquete de sal por 1.000 gr	550
11	GALLETAS	Paquete de galletas de sal tradicional contenido neto 200gr 7.05 oz por 2 tacos cada uni aproximado 80 gr	550
12	AVENA	Paquete de Avena en hojuelas original 100%natural buena fuente de fibra	550

		excelente fuente de proteínas contenido neto 500 gr	
13	AZÚCAR	Paquete de Azúcar blanca por 500 gr	550
14	ESPAGUETI	Paquete de espagueti fideos por 250 gr par 6 porciones aprox . Contenido con ácido fólico ,zinc, hierro y vitamina A	550
15	PASTA	Paquete de espagueti macarrones por 250 gr par 6 porciones aprox . Contenido con ácido fólico ,zinc, hierro y vitamina A	550
16	JABÓN	Jabón de baño antibacterial de 110 gr en barra con protección antibacterial natural con oleo de linaza	550
17	CREMA DENTAL	Crema dental anti caries con flour sabor a menta original triple acción (protección anti caries dientes blancos aliento fresco) por 60ml	550
18	PAPEL HIGIÉNICO	Rollo de papel higiénico triple hoja mega rollo.	550
19	ALIMENTO NUTRICIONAL	Cubeta de huevos doble AA por 30 unidades debidamente empacado en perfecto estado y frescos	550
20	EMPAQUE	Bolsa ecológica de tela quirúrgica color verde material reutilizable y ecológico de base cuadrada medidas de largo 52 cm y de ancho 38 cm y capacidad de peso para la entrega de suministros de kid nutricional que incluya en un lado el escudo institucional del municipio y al otro lado estampado con dimensiones de 25cm X 25 cm y en el reverso el lema ¨ORGULLOSAMENTE VENECIANO 2024 - 2027	550

La no presentación de la ficha técnica será causal de RECHAZO de la propuesta

OTROS CRITERIOS TÉCNICOS

Ficha Técnica.

El proponente deberá presentar con la propuesta las fichas técnicas de cada uno de los elementos y/o bienes requeridos en español, indicando las especificaciones del producto en el cual se relacione como mínimo la siguiente información:

z) Nombre del producto

aa) Marca del producto ofertado
bb) Especificaciones técnicas del producto, las cuales en ningún caso podrán ser modificadas por el proponente.
cc) Empaque
dd) Almacenamiento
ee) Notificación sanitaria
ff) Registro Fotográfico

La no indicación de la marca o la no presentación de la ficha técnica con la información mínima, y la no presentación de la ficha técnica del fabricante o productor de la marca ofertada generan el rechazo, o la modificación de las especificaciones y esta situación no será susceptible de subsanación.

Adicionalmente el oferente debe aportar la ficha técnica del fabricante o productor de la marca ofertada para cada producto en español.

Manifestación.

Además, manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el Comité Evaluador y se incluirá en el Informe de Evaluación.

VEHICULÓ

El proponente deberá aportar con la propuesta manifestación suscrita por el representante legal donde manifieste disponer de 2 vehículos tipo furgón de capacidad mínima de 2 toneladas, para la entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que disponga el supervisor del contrato, para lo cual debe allegar con su propuesta los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad y/o contrato de alquiler.
- Fotocopia del SOAT
- Revisión técnico mecánica vigente del vehículo requerido.
- Paz y salvo por concepto de comparendos.
- Paz y salvo por concepto de pago de impuestos a la actual vigencia.
- Concepto sanitario favorable expedido por organismo de salud correspondiente

El no aporte de lo anterior con la propuesta generan el rechazo, o la modificación de las especificaciones y esta situación no será susceptible de subsanación

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

En atención a la naturaleza del contrato (suministro) y para asegurar el cumplimiento, se solicita que el oferente cuente con un establecimiento comercial en el perímetro urbano del Municipio de Venecia, y/o, presentar los documentos donde conste una alianza comercial suscrita con el representante legal de un establecimiento comercial en el perímetro urbano del Municipio, lo que se verificara mediante la presentación de los siguientes documentos:

Certificado de cámara y comercio no mayor a 30 días, del aliado comercial, donde especifique que cuenta con un local comercial en el municipio, y cuyo objeto social o dentro de este sea la comercialización y distribución de productos o víveres de la canasta familiar además, documento suscrito por el oferente y el aliado comercial (Sus respectivos representantes legales), donde se establezca la naturaleza de la alianza comercial y certifique que dicha alianza será por el termino de duración del contrato, en este caso, hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, so pena de rechazo.

El proponente deberá ofrecer un Área de trabajo (establecimiento de comercio), UBICADA en el perímetro urbano del Municipio, con el fin de suplir las necesidades más urgentes que requiera la Entidad.

1. Para acreditar, el proponente además de los requisitos anteriormente descritos y en aras de garantizar que cuenta con la disponibilidad ofertada del Área de trabajo (establecimiento de comercio o bodega), se deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste su compromiso de tener disponible el área de trabajo ofertada y que cuenta con la disponibilidad del inmueble para le ejecución del contrato.

2. Para acreditar la tenencia y disponibilidad Área de trabajo (establecimiento de comercio), el proponente deberá aportar certificado de tradición del inmueble en caso de ser propio que señale la dirección del mismo, el área establecida misma que debe coincidir con el requerimiento del área. En caso de ser en arrendamiento deberá acreditar mediante contrato de arrendamiento suscrito por alguno de los proponentes. Para cualquiera de los casos el inmueble debe estar registrado como establecimiento de comercio del proponente”

Si el inmueble es propio, deberá allegar el certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso, donde conste la dirección del predio y demás información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de dicha área de trabajo.

En caso que el inmueble no sea de propiedad del proponente, deberán allegarse junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al cierre del proceso donde conste la dirección del predio y demás información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de dicha área de trabajo, el contrato de arrendamiento o documento en donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el cual deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia de tal compromiso o arriendo es por lo menos igual al plazo de duración del contrato que se derivará del presente proceso de selección

3. El proponente deberá indicar las direcciones exactas de su ubicación para el Área de trabajo (establecimiento de comercio), relacionado, para la verificación que realizará el funcionario de la Secretaria de desarrollo social l en la etapa de evaluación de propuestas, en cada uno de ellos de todos los requisitos solicitados.

La entidad podrá hacer visita en el establecimiento en el momento de la evaluación.

CALIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 0312 de 2019.

El proponente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, dicha calificación debe ser mínimo del 100% según lo estipulado en el inciso 2, numeral 5, artículo 22 de la Resolución 312 de 2017:

"(…) La certificación de acreditación en seguridad y salud en el trabajo se mantendrá vigente siempre que la empresa, entidad o empleador mantenga la evaluación del cumplimiento de Estándares Mínimos de SST en el ciento por ciento (100%), y continúe con las labores, programas y actividades que superen los requisitos normativos y apruebe la visita de verificación que se realizará cada cuatro (4) años (...)"
La expedición de esta no podrá ser superior a un año.

Adjuntar hoja de vida con soportes del profesional que realiza la autoevaluación del SG-SST, cuyo perfil debe ser acorde al perfil establecido en la Resolución N° 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST vigentes.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán subcontratos.

PERSONAL MÍNIMO:

PERFIL	CANTIDAD	REQUERIMIENTOS
CONDUCTOR	2	Experiencia mínima de cuatro (4) años como conductor. Adicionalmente deberá acreditar:
		• Licencia de conducción vigente
		. diploma de bachiller
		• Copia de la cédula
		• Antecedentes policía nacional
		• Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013.
		• Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2)
		• Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4).
		• Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7).

		• Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
AUXILIAR DE CONDUCTOR O ENTREGA	2	Mínima de cuatro (2) años como auxiliar de Conductor o entrega. Adicionalmente deberá acreditar: · Copia de la cédula de ciudadanía · Antecedentes policía nacional · Cumplimiento de la normatividad vigente para personal manipulador de alimentos resolución 2674-2013. · Estado de salud. (Artic.11, Numeral 5- Artic. 14 numeral 2) · Reconocimiento médico (Artic. 11 numeral 1,2,3 y 4). · Practicas higiénicas (Artic. 14, Numerales del 1 al 11, 13 y 14; Artic. 36 y Artic. 35 numeral 5 y 7). · Educación y capacitación (Artic. 12 y 13).
COORDINADOR(A) LOGÍSTICO(A) PARA LAS ENTREGAS	2	Mínima de cuatro (2) años como Coordinador (a) de entregas · Copia de la cédula de ciudadanía Bachiller técnico con énfasis en logística empresarial. · Copia de la cédula de ciudadanía Certificado médico de aptitud laboral y osteomuscular a nombre del proponente y con fecha de expedición menor a un año al momento del cierre del proceso.

FORMATO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [**contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [**nombre del Proponente**], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [**Nombre de la Entidad Estatal**] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presentó con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribirán el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico d
Firma representante legal del Proponente
Nombre:

FORMATO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA
SECRETARÍA GENERAL
Calle 6 No. 2-10 VENECIA – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No.

[**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [**contratando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [**nombre del Proponente**], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [**Nombre de la Entidad Estatal**] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [**Insertar información**].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [**Insertar información**].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [**Insertar información**] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de [**Insertar información**] de [**Insertar información**].

[Firma representante legal del proponente del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA
SECRETARÍA GENERAL
Calle 6 No. 2-10 VENECIA – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección abreviada de subasta inversa Cuantía No.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.

5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o unión temporal será de _____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.
10. La sede del Consorcio o unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202X.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)
Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

FORMATO No. 4
DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA
SECRETARÍA GENERAL
Calle 6 No. 2-10 VENECIA – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No.

_____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

FORMATO 5
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA NO. XXXX
MUNICIPIO DE VENECIA
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

OBJETO:	**"XXXXXXXXXXXXXXXX**
PROPONENTE:	

CONT. No.	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CONSECUTIVO EN EL RUP	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA.

NOTA:

El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia específica que pretende hacer valer.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO 6 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Diligenciar según las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones y en el presupuesto del proceso

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UNITARIA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA (%)	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS Y RETENCIONES
1	SALCHICHA	tarro de salchichas Viena 150 gr	550			
2	LECHE	paquete de leche en polvo entero instantánea fortificada con vitamina A , D3 y hierro , paquete de 380 gr	550			
3	ACEITE	Frasco de aceite vegetal de 500 ml	550			

4	ATÚN	Lata de lomos de atún en agua 140 gr	550			
5	LENTEJAS	Paquete de lentejas por 500 gr	550			
6	PANELON	Panelon por 500 gr	550			
7	HARINA	Paquete de harina de maíz blanco precocida sabor tradicional por 500 gr	550			
8	ARROZ	Paquete de arroz por 500 gr naturalmente libre de gluten colesterol y grasas trans enriquecidos con vitamina B6 vitaminaB12 y ácido fólico	550			
9	CHOCOLATE	Paquete de chocolate en pastilla sabor tradicional por 200 gr	550			
10	SAL	paquete de sal por 1.000 gr	550			
11	GALLETAS	Paquete de galletas de sal tradicional contenido neto 200gr 7.05 oz por 2 tacos cada uni aproximado 80 gr	550			

12	AVENA	Paquete de Avena en hojuelas original 100%natural buena fuente de fibra excelente fuente de proteínas contenido neto 500 gr	550			
13	AZÚCAR	Paquete de Azúcar blanca por 500 gr	550			
14	ESPAGUETI	Paquete de espagueti fideos por 250 gr par 6 porciones aprox . Contenido con ácido fólico ,zinc, hierro y vitamina A	550			
15	PASTA	Paquete de espagueti macarrones por 250 gr par 6 porciones aprox . Contenido con ácido fólico ,zinc, hierro y vitamina A	550			
16	JABÓN	Jabón de baño antibacterial de 110 gr en barra con protección antibacterial natural con oleo de linaza	550			
17	CREMA DENTAL	Crema dental anti caries con flour sabor a menta original triple acción (protección anti caries dientes blancos aliento fresco) por 60ml	550			

18	PAPEL HIGIÉNICO	Rollo de papel higiénico triple hoja mega rollo.	550			
19	ALIMENTO NUTRICIONAL	Cubeta de huevos doble AA por 30 unidades debidamente empacado en perfecto estado y frescos	550			
20	EMPAQUE	Bolsa ecológica de tela quirúrgica color verde material reutilizable y ecológico de base cuadrada medidas de largo 52 cm y de ancho 38 cm y capacidad de peso para la entrega de suministros de kid nutricional que incluya en un lado el escudo institucional del municipio y al otro lado estampado con dimensiones de 25cm X 25 cm y en el reverso el lema ¨ORGULLOSAMENTE VENECIANO 2024 - 2027	550			

Diligenciar según las condiciones del presupuesto oficial

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $_____

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS (EN NÚMERO Y LETRAS):

Firma del proponente

Nombre [**Insertar información**].

Documento de identidad [**Insertar información**].

El valor de la propuesta que supere el valor del presupuesto oficial será RECHAZADA.

La propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos (la propuesta debe ir suscrita – firmada por el proponente – representante legal, indicando nombre y número de identificación)

ANEXO No. 2 MINUTA DEL CONTRATO (SUJETA A MODIFICACIONES AL MOMENTO DE EMITIR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO).

CONTRATANTE	**:**	MUNICIPIO DE VENECIA
CONTRATISTA	**:**	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	**:**	**"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	
VALOR	**:**	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
BANCO DE PROYECTOS	**:**	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SUSCRIPCIÓN	**:**	VENECIA,

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: XXXXX"; de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría General requiere realizar el contrato de **XXXXXXXXXXXXXXXX"** conforme a las siguientes especificaciones y cantidades.

CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA: Además de los(as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 2. DEL MUNICIPIO:** Además de las establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se obliga a: **XXXX CLAUSULA CUARTA.- VALOR:** El valor total del presente contrato será la suma de **DOSCIENTOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará el Pago del valor del contrato de la siguiente

manera: XXXXXXX. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción el servicio objeto del presente contrato, es de **XXXXXX (XX) MESES**, contados a partir de la fecha en la que se suscriba la respectiva acta de inicio y su vigencia irá hasta la fecha en que se suscriba la respectiva acta de liquidación. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal XXXXXXXX por valor de XXXXXXXXX PESOS M/CTE ($ XXXXXXX).

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	NÚMERO	VALOR

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en el Municipio de VENECIA y/o en los lugares especificados por EL MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o cuando sea solicitada por las Contralorías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO, por conducto del Señor Alcalde designa a la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en su calidad de Secretaria xxxxxxxxxxxxxo quien haga sus veces. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. **PARÁGRAFO.** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato es indelegable, en caso de omisión al cumplimiento de dichas obligaciones genera para el funcionario designado responsabilidad de tipo penal, fiscal y disciplinario, por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual en el municipio de VENECIA. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE:** El contratista se obliga a constituir, a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, a favor del Municipio de VENECIA, garantía única de cumplimiento, que deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que avale los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Municipio de VENECIA declare el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA: Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización u ejecución del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; 2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo (2º), numeral tercero (3º) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 y 164 del C.P.A.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por EL MUNICIPIO y descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. PARÁGRAFO: Se incorpora al presente contrato, los procedimientos expedidos por el Ministerio de Educación para la realización de requerimientos y/o la imposición de sanciones. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al MUNICIPIO la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido por la Ley 640 de 2000 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, como durante la ejecución del mismo, EL CONTRATISTA como requisito previo e indispensable para proceder a efectuar los pagos parciales y/o totales, en caso de ser persona natural deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social

en salud y pensiones en calidad de cotizante – independiente, si es persona jurídica deberá junto con las cuentas de cobro respectivas presentar certificación escrita, suscrita por el representante legal y/o el revisor fiscal de la firma contratista, en la que conste el paz y salvo en los pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a que hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el **CONTRATISTA**, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto y en caso de que se trate de obra pública durante su ejecución y su permanencia en la misma. **CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario y en las materias no reguladas dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996; **2)** La suscripción del acta de inicio correspondiente**; 3)** Aprobación de las garantías. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley 019 de 2013.: a partir del primero de junio de 2013, los contratos estatales sólo se publicarán en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP- que administra la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente - . En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la Ley 190 de 1995 y el parágrafo 2° del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en VENECIA, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura.

FIN DEL DOCUMENTO